



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 18/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Pablo Andrés DELPUPO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno comenzó a cursar las materias del tercer nivel - primer cuatrimestre, previo a la aprobación de la asignatura Probabilidad y Estadística del segundo nivel - primer cuatrimestre no dando cumplimiento con la Resolución nro. 182/97 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 18/98 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 18/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y convalidar el cursado de las asignaturas Organización Rural, Costos, Control de Gestión y Contabilidad, eximiéndolo de la correlatividad existente con Probalidad y Estadística, al alumno Pablo Andrés DELPUPO, legajo nro. 20-01601-1, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 554/98

U.T.N.
MM
74

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'IO GENERAL A/C